



Asiento: SG-4/2017

Fecha-Hora: 07/02/2017 13:01:38

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE COPIADO AUTÉNTICO PARA COPIAS ELECTRÓNICAS AUTÉNTICAS CON CAMBIO DE FORMATO Y PARA COPIAS PAPEL AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) fue previsto en el artículo 42 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con la finalidad de crear las condiciones necesarias que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones de administración electrónica empleados por las distintas Administraciones públicas.

El ENI fue regulado en el RD 4/2010 y desarrollado por las distintas Normas Técnicas de Interoperabilidad, que son de obligado cumplimiento para las Administraciones públicas. Estas Normas Técnicas detallan aspectos prácticos y operativos de la interoperabilidad entre Administraciones y entre éstas y el ciudadano.

Por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de Copiado Auténtico y conversión entre documentos electrónicos, que establece las reglas para la generación y expedición de copias electrónicas auténticas, copias papel auténticas de documentos públicos administrativos electrónicos y para la conversión de formato de documentos electrónicos por parte de las Administraciones públicas.

En el artículo IV se define lo que se entenderá como copia electrónica auténtica con cambio de formato, remitiendo al artículo VIII sobre conversión entre documentos electrónicos. Supone pues la generación de un nuevo documento con diferente formato o versión a la del documento origen que se realizará atendiendo a procedimientos de conversión y formatos establecidos en las Normas Técnicas correspondientes y la conservación del contenido, contexto y estructura del documento y origen e identificación de los componentes. Asimismo, dado que será considerado como copia auténtica deberá reunir los requisitos contemplados en los apartados III y IV.

Por tanto, a través de este procedimiento se generarán copias auténticas en diferente formato que tendrán la eficacia jurídica del documento electrónico original y se expedirán a partir de documentos con calidad de original o copia auténtica. Esto permitirá la gestión de la información y su conversión entre los distintos formatos empleados a lo largo del procedimiento administrativo de manera que no quede afectada su autenticidad y su integridad.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-606/2013, de 24 de julio, por la que se especifican las condiciones generales para generar copias electrónicas auténticas de documentos administrativos, se atribuye al Secretario General la competencia para generar





copias electrónicas auténticas y para adoptar las disposiciones de desarrollo y dictar las instrucciones que sean necesarias para su ejercicio.

En base a estas competencias, por Resolución del Secretario General SG-6/2016, de 11 de marzo, se estableció el procedimiento de copiado auténtico de la plataforma de administración electrónica (ELECTRA) como procedimiento de copiado auténtico para copias electrónicas auténticas con cambio de formato y para copias papel auténticas de documentos públicos administrativos electrónicos de la Universidad de Murcia. Este procedimiento, por diferentes necesidades de renovación tecnológica, requiere ser actualizado en el marco de adecuación a las recientes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.

Actualizar el procedimiento de copiado auténtico de la plataforma de administración electrónica (ELECTRA), actualmente establecido como procedimiento de copiado auténtico para copias electrónicas auténticas con cambio de formato y para copias papel auténticas de documentos públicos administrativos electrónicos de la Universidad de Murcia, que podrá seguir coexistiendo con otros sistemas de copiado auténtico para procedimientos o documentos concretos.

El procedimiento técnico actualizado figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.

Ordenar la publicación de dicho procedimiento actualizado, junto con la presente resolución, en el apartado '*Relación de Procedimientos de Copiado Auténtico*' de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, disponible en la siguiente dirección: <https://sede.um.es/sede/procedimientos-copiado>.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este procedimiento entrará en vigor tras su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Santiago Manuel Álvarez Carreño

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO

Datos de acceso al procedimiento técnico de copiado auténtico de ELECTRA.

| | |
|---|---|
| Nombre del documento: | Procedimiento de Copiado Auténtico de ELECTRA |
| Dirección del documento: | https://sede.um.es/sede/procedimientos-copiado/documentos/procedimiento_copiado_electra_v2_13.pdf |
| Código Seguro de Verificación (CSV): | RUxFMpe3-sZ7tvyM5-qbBCbnli-erPOHCpO |
| Fecha y hora de firma: | 6/02/2017 12:39:36 |
| Dirección de validación: | https://sede.um.es/validador |

Firmante: SANTIAGO MANUEL ALVAREZ CARRERÓN. Fecha-hora: 07/02/2017 12:57:16. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA SUB01.2.5.4.5#130941382937333832692.O=UNIVERSIDAD ANONIMA.C=ES.



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: SG-4/2017; Fecha-hora: 07/02/2017 13:01:38

Código seguro de verificación:
RUxFMowL-637nutu/-qjihAKeo-iCg1RY5X

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>